



72

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del 14,70%% **E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 11,00%%**E.A.** sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha 3 de mayo de 2018 equivalen a la cantidad de **\$1.081.815,88** discriminados en la pretensión tercera de esta demanda.

SEXTA. En la oportunidad procesal correspondiente, sirvase condenar en costas a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del C.G.P, así lo ordena; solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **embargo y secuestro del bien inmueble gravado según la escritura y número de folio de matrícula que se encuentran descritos en el hecho QUINTO de esta demanda** y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo de **MINIMA** cuantía, La presente acción se sigue conforme el trámite del **PROCESO EJECUTIVO**, Sección Segunda, **TITULO UNICO**, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capítulo VI Art.468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía que estimo en \$ 24.977.589,11, la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado.

DERECHO

Ley 45/90 Art. 64, 65, 66,67 y 69, Resolución 03 de abril 30 de 2012 de la junta Directiva del Banco de la república, artículos 619 y ss. Del Código del Comercio y Art. 884 y SS del Código del comercio, Art. 422 y siguientes del Código General del Proceso para trámite del **PROCESO EJECUTIVO TITULO UNICO** Y concordantes, ley 546 de 1999 y demás normas que sustente la financiación a largo plazo para los créditos Hipotecarios en Colombia.

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Pagaré No 05700323003234489 descrito en este libelo.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de comercio de Bogotá.
3. Primera copia de la Escritura Pública N° 10255 DEL 30 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA.
4. Folio de matricula actualizado No. 50C-1677197.
5. Poder que se me ha conferido para actuar.
6. Copia Escritura Publica Numero 6621 del 7 de abril de 2017

Para los efectos prescritos por el Art. 89 del C. G. P. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.



73

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10 de Bogotá con correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

La representante legal que otorga poder Dra. ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ en la carrera 10 64-65 email zarevalo@cobranzasbeta.com.co

La parte demandada puede ser notificada en BOGOTA, **CRA 79 NO 10 D -59 INT 15 APTO 302 COJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H.** angelitamorenov@hotmail.com

La suscrita recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá y también en la secretaria de su despacho y con dirección electrónica smendoza@cobranzasbeta.com.co

Del señor Juez, Atentamente,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. 241.731 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

7A

Fecha : 03/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

028

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 50087)

SECUENCIA: 50087

FECHA DE REPARTO: 03/05/2018 10:42:53a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137
1014208771

BANCO DAVIVIENDA
SONIA ESPERANZA MENDOZA
RODRIGUEZ

01
03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTO HMM01
schinchd

v. 2.0

MFTS

Patricia Chinchina Diaz

449

[Faint, illegible handwritten text]

JUZGADO VEINTIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
- 7 MAY 2018
RECIBIDO EN LA FECHA
Y PASE AL DESPACHO

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 110014003028201800449

Presentada la demanda y como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 90, subsiguientes y 468 del Código General del Proceso, y como quiera que del título ejecutivo aportado se desprende la existencia de una obligación expresa clara, exigible y a cargo de la parte demandada, el Juzgado, resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTÍA** en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **ÁNGELA JOHANNA MORENO VÁSQUEZ Y NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA**, por las siguientes sumas:

1.- Por las cuotas en vencidas, intereses de plazo y capital acelerado, contenidas en el pagaré No. 05700323003234489, adjunto a la demanda, discriminadas así:

	Concepto	Vencimiento	Valor en U.V.R.	Valor en pesos	Interés de plazo en pesos
1	Cuota en mora	25/10/2017	99,5125	\$25.608,08	\$0,00
2	Cuota en mora	25/11/2017	1.041.6987	\$268.065,85	\$185.557,53
3	Cuota en mora	25/12/2017	1.044,0928	\$268.681,93	\$183.461,93
4	Cuota en mora	25/01/2018	1.046,5243	\$269.307,64	\$181.361,83
5	Cuota en mora	25/02/2018	1.048,9936	\$269.943,08	\$179.256,59
6	Cuota en mora	25/03/2018	1.051,5009	\$270.588,30	\$177.146,60
7	Cuota en mora	25/04/2018	1.054,0464	\$271.243,55	\$175.031,40
8	Capital acelerado		86472,14354	\$22.252.335,00	

2.- Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas en mora y del capital acelerado, liquidados desde el día que se hicieron exigibles cada una de las cuotas en mora y desde la presentación de la demanda respecto del capital acelerado, hasta el día en que se verifique su pago y del capital insoluto desde la fecha de presentación de esta demanda hasta que se haga efectivo, a la tasa del 11,25% anual efectivo.

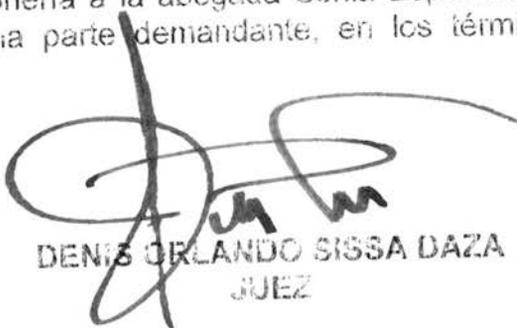
3.- Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.

4.- Decrétese el **embargo** del inmueble objeto del gravamen hipotecario el cual se describe en el libelo con folio de matrícula No. **50C-1677197**. Una vez acreditado el registro del embargo se comisionará para el secuestro. Por Secretaria, comuníquese lo aquí dispuesto a la Oficina de Registro de Indumentos Públicos, Zona Centro, de esta ciudad, para lo de su competencia.

5.- Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 289 y subsiguientes del Código General del Proceso.

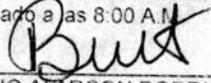
6.- Se reconoce personería a la abogada Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez, como apoderada de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
 JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., mayo 16 de 2018. Por anotación
en estado No. 55 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



BETTY ROCIO ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria

DECR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2018

Oficio No. 1267

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No11001400302820180044900 DE:
BANCO DAVIVIENDA S.A. con C.C. o Nit. No: 8600343137 CONTRA:
ANGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ con C.C. 52725971 y NESTOR
YESID ZAMBRANO VILLALBA con C.C. 79819900.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1677197 de esta ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expídase el respectivo certificado de libertad y tradición.-

Cordialmente,

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

jcoa

Recibí
Sebastián Baez
1014238135
Aut. Parte Actora.
20/06/18



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

08/05/2018 11:47:17 Cajero: lilipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 552522510

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$7,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

08/05/2018 11:47:23 Cajero: lilipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal BANAGRARIO1 Operación: 552522590

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor: **\$7,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

●
Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 8000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

08/05/2018 11:47:17 Cajero: lilipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operacion: 552522510

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 01 915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

08/05/2018 11:47:23 Cajero: lilipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 552522590

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Vale: **\$7,000.00**

Costo de la transacción: **\$0.00**

Iva del Costo: **\$0.00**

GMF del Costo: **\$0.00**

Medio de Pago: **EFFECTIVO**

Convenio **13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM**

Ref 1: **860035977**

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 18000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co



81

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

50092 *18-JUN-25 15:28

Ref.: Proceso EJECUTIVO CO TITULO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID

Radicado: 2018-00449

Asunto: NOTIFICACION

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada con C. C. No 1.014.208.771 de Bogotá y T. P. No 241.731 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la identidad demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la dirección de notificación de los demandados en el proceso de la referencia, la cual es:

Los demandados MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID se pueden notificar en la siguiente dirección **CRA 79 NO 10 D - 59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H.**, de la ciudad de BOGOTA.

Cordialmente,

**ANEXO 2 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL**

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. No 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. No 241.731 C.S. de la J.
L- 41168
MINIMA



82

Sr.

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA

DIRECCIÓN CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0449

FECHA DE INGRESO 2018/06/25

FECHA DE ENTREGA 2018/07/04

Observaciones

VIGILANTE SALAS CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 JR,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**SONIA ESPERANZA MENDOZA
RODRIGUEZ**



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



990809

FECHA Y HORA DE ENVÍO

00 | 25 | 06 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14 JUL 2018 10:41 AM

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		PROCESO 2018-0449	NOMBRE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3300000		COD POSTAL: 110931 COD: COMUNICADO ART. 291 DEL C.	DIRECCIÓN: CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTD 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H. CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO: COD POSTAL: 10821	
Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		Peso (en gramos): 18	Observaciones: 04 JUL 2018 <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
Remitente: 990809 SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ		Firma de quien recibió a conformidad: <i>Veryant</i> c.c. <i>Sala S.</i>		TARIFA: \$ 21.000 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 21.000

CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUES DE CASTILLA
04 JUL 2018
RECIBIDO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN



84

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 9
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA

FECHA
DD/MM/AA
21/06/2018

Señor(a)

CRA 79 NO 10 D -59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H.

Dirección:

Ciudad: **BOGOTA**

servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2018-00449

**EJECUTIVO CO TITULO
HIPOTECARIO**

15 de mayo de 2018

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y
ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C. C. 1014208771

Nº Cédula de Ciudadanía
T. P.241.731

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01
L-41168
SEBASTIAN





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

AS

Guía N°

990810

Sr.

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID

DIRECCIÓN CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0449

FECHA DE INGRESO 2018/06/25

FECHA DE ENTREGA 2018/07/04

Observaciones

VIGILANTE SALAS CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 JR,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**SONIA ESPERANZA MENDOZA
RODRIGUEZ**

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134

NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENVÍO		REMITENTE		DESTINATARIO	
12:00	25	06	2018		
JUZ		PROCESO 2018-0449		NOMBRE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID	
28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				DIRECCIÓN: CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQU.	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		COD POSTAL: 110931 14		DIRECCIÓN: 3 P.H	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10		COD: COMUNICADO ART. 291 DEL C.		CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA				TELÉFONO: CONJUNTO RESIDENCIAL 110821	
TELÉFONO: 3300000				Observaciones: PARQUES DE CASTILLA 3	
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos):		TARIFA: \$ 21.000	
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		18		OTROS: \$ 0	
Remitente:		Firma de quien recibió a conformidad:		RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACIÓN	
990810		Sala S		04 JUL 2018	
SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ		c.c. vigilante.		VALOR TOTAL: \$ 21.000	



87

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 9
 CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 C.G.P

ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID

FECHA
DD/MM/AA
21/06/2018

Señor(a) **CRA 79 NO 10 D -59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H.**

Dirección:

Ciudad: **BOGOTA**

servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2018-00449

**EJECUTIVO CO TITULO
HIPOTECARIO**

15 de mayo de 2018

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y
ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C. C. 1014208771

Nº Cédula de Ciudadanía
T. P.241.731

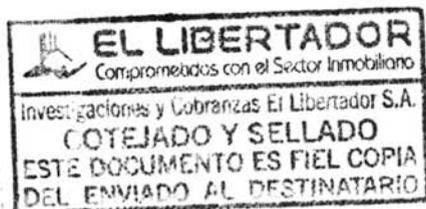
Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

L-41168

SEBASTIAN





88

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y
ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID EXP No. 2018-00449**

Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me permito allegar:

- 1 Constancia de envío, expedido por la empresa de correo certificado el LIBERTADOR, donde consta que el Citatorio de Notificación personal, Pudo ser entregado de conformidad en la dirección aportada al expediente.

Así pues me permito informar que daré trámite a los avisos a que se refiere el Art. 292 del C.G.P

Del Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C. C. 1.014.208.771 de Bogotá.
T. P. No. 241.731 del C. S. de la J.
L-41168
SEBASTIAN

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

50631 *18-JUL-18 10:34

06/07/2018



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

995307

89

Sr.

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA ✓

DIRECCIÓN

CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO

2018-0449

FECHA DE INGRESO 2018/07/13

FECHA DE ENTREGA 2018/07/16

Observaciones

VIGILANTE GOMEZ CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 JR,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**SONIA ESPERANZA MENDOZA
RODRIGUEZ**

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134

NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



995307

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 13 | 07 | 2018FECHA Y HORA DE ENTREGA
15 | 18 | 10 | 10:00 | 18**REMITENTE****DESTINATARIO**

JUZ
28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2018-0449

NOMBRE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA

DIRECCIÓN: CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110931 *14*

COD POSTAL: 110821

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL: 110931 *14*

COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
128

Remitente:
995307
SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ

Observaciones

Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No reside o no trabaja en el lugar
 Se rehúsa a recibir la comunicación
 Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$ 15.400

OTROS: \$ 0

VALOR TOTAL: \$ 15.400

Observaciones: JUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3

16 JUL 2018

RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Firma de quien recibió a conformidad:
Vigilante
c.c. *Camca*



al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14 -33 PISO 9
AVISO DE NOTIFICACION ART 292 C.G.P

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA

FECHA DE ELABORACION
DD/MM/AA
12/07/2018

Señor:

CRA 79 NO 10 D - 59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES
DE CASTILLA 3 P.H.

Dirección:

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia
DD / MM / AAAA

2018-00449

EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO

15 de mayo de 2018

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA
NESTOR YESID

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendarada el día 15 de mayo de 2018 donde se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y ordenó citarlo, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda Mandamiento de Pago

Empleado Responsable,

PARTE INTERESADA

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

No. 1.014.208.771

Nº Cédula de Ciudadanía.

T.P 241.731 del C. S. J.

Nota: El usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del responsable.



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003028201800143

Presentada la demanda y como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 90 subsiguientes y 468 del Código General del Proceso, y como quiera que del título ejecutivo aportado se desprenda la existencia de una obligación expresa clara, exigible y a cargo de la parte demandada, el Juzgado, resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de ÁNGELA JOHANNA MORENO VÁSQUEZ Y NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA, por las siguientes sumas:

1.- Por las cuotas en vencidas, intereses de plazo y capital acelerado, contenidas en el pagaré No. 05700323003234489, adjunto a la demanda, discriminadas así:

Concepto	Vencimiento	Valor en U.V.R.	Valor en pesos	Interés de plazo en pesos
1. Cuota en mora	25/10/2017	99.5125	\$25.608,08	\$0,00
2. Cuota en mora	25/11/2017	1.041.6987	\$268.065,85	\$185.557,53
3. Cuota en mora	25/12/2017	1.044.0928	\$268.681,93	\$183.461,93
4. Cuota en mora	25/01/2018	1.046.5243	\$269.307,64	\$181.361,83
5. Cuota en mora	25/02/2018	1.048.9936	\$269.943,08	\$179.256,59
6. Cuota en mora	25/03/2018	1.051.5009	\$270.588,30	\$177.146,60
7. Cuota en mora	25/04/2018	1.054.0464	\$271.243,55	\$175.031,40
8. Capital acelerado		86472.14354	\$22.252.335,00	

2.- Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas en mora y del capital acelerado, liquidados desde el día que se hicieron exigibles cada una de las cuotas en mora y desde la presentación de la demanda respecto del capital acelerado, hasta el día en que se verifique su pago y del capital insoluto desde la fecha de presentación de esta demanda hasta que se haga efectivo, a la tasa del 11,25% anual efectivo.

3.- Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.

4.- Decrétese el embargo del inmueble objeto del gravamen hipotecario el cual se describe en el ítem 1 del presente expediente, inscrito en el registro de matrícula No. 500-1677197. Una vez acreditado el registro de embargo, se comisionará para el secuestro, por Secretaría, comunicándose lo aquí dispuesto a la Oficina de Registro de Indumentas Públicas, Zona Centro, de esta ciudad, para lo de su competencia.

5.- Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 289 y subsiguientes del Código General del Proceso.

6.- Se reconoce personería a la abogada Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez, comisionada para la parte demandante, en los términos y fines del poder otorgado.

EL LIBERTADOR
 Comprometidos con el Sector Inmobiliario
 Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 ENTREGADO AL DESTINATARIO

[Handwritten Signature]
 IRLANDO SISSA DAZA

92
 116954672

03

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., mayo 16 de 2018. Por anotación
en estado No. 55 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

BETTY ROCIO ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria

 **EL LIBERTADOR**
Comoramientos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

EL LIBERTADOR

Guía N°

995313

af

Sr.

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID ✓

DIRECCIÓN

CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO

2018-0449

FECHA DE INGRESO

2018/07/13

FECHA DE ENTREGA

2018/07/16

Observaciones

VIGILANTE GOMEZ CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 JR,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

**SONIA ESPERANZA MENDOZA
RODRIGUEZ**



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 
995313

AS
15/8/16

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 13 | 07 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
15/8/16

REMITENTE **DESTINATARIO**

JUZ
28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2018-0449

NOMBRE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID

DIRECCIÓN: CR 79 NO. 10 D-59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 P.H

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO: COD POSTAL: 110821

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL: 110931 *14*

COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Observaciones

Nomenclatura no ubicada

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el lugar

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$ 15.400

OTROS: \$ 0

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos): 128

Remitente:
995313
SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ

Firma de quien recibió a conformidad:
Gomez
c.c. *vigilante*

16 JUL 2018

RECIBIDO NO IMPLICA

VALOR TOTAL: \$ 15.400



96.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14 -33 PISO 9
AVISO DE NOTIFICACION ART 292 C.G.P

ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID

FECHA DE ELABORACION
DD/MM/AA

12/07/2018

Señor:

CRA 79 NO 10 D - 59 INT 15 APTO 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES
DE CASTILLA 3 P.H.

Dirección:

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

2018-00449

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO

Fecha de Providencia

DD / MM / AAAA

15 de mayo de 2018

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA
NESTOR YESID

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendarada el día 15 de mayo de 2018 donde se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y ordenó citarlo, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda __ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable,

PARTE INTERESADA

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS



FIRMA

No. 1.014.208.771

Nº Cédula de Ciudadanía.

T.P 241.731 del C. S. J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

L-41168

SEBASTIAN

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref: 110014003028201800149

Presentada la demanda y como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 90, subsiguientes y 468 del Código General del Proceso, y como quiera que del título ejecutivo aportado se desprende la existencia de una obligación expresa clara, exigible y a cargo de la parte demandada, el Juzgado, resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA** en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **ÁNGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ Y NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA**, por las siguientes sumas:

1. Por las cuotas en vencidas, intereses de plazo y capital acelerado, contenidas en el pagaré No. 05700323003234489, adjunto a la demanda, discriminadas así:

Concepto	Vencimiento	Valor en U.V.R.	Valor en pesos	Interés de plazo en pesos
1. Cuota en mora	25/10/2017	99.5125	\$25.608,08	\$0,00
2. Cuota en mora	25/11/2017	1.041.6987	\$268.065,85	\$185.557,53
3. Cuota en mora	25/12/2017	1.044.0928	\$268.681,93	\$183.461,93
4. Cuota en mora	25/01/2018	1.046.5243	\$269.307,64	\$181.361,83
5. Cuota en mora	25/02/2018	1.048.9936	\$269.943,08	\$179.256,59
6. Cuota en mora	25/03/2018	1.051.5009	\$270.588,30	\$177.146,60
7. Cuota en mora	25/04/2018	1.054.0464	\$271.243,55	\$175.031,40
8. Capital acelerado		86472.14354	\$22.252.335,00	

2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas en mora y del capital acelerado, liquidados desde el día que se hicieron exigibles cada una de las cuotas en mora y desde la presentación de la demanda respecto del capital acelerado hasta el día en que se verifique su pago y del capital insoluto desde la fecha de presentación de esta demanda hasta que se haga efectivo, a la tasa del 11,25% anual efectivo.

3. Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.

4. Decrétese el embargo del inmueble objeto del gravamen hipotecario el cual se describe en el ítem con folio de matrícula No. 500-1577197. Una vez acreditado el registro de embargo, se comisionará para el secuestro, por Secretaría, comuníquese lo aquí dispuesto a la Oficina de Registro de Indumentos Públicos, Zona Centro, de esta ciudad, para lo de su competencia.

5. Comuníquese este auto a la parte demandada en la forma establecida en los artículos subsiguientes del Código General del Proceso.

6. Confiéese a la abogada Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez, de la parte demandante, en los términos y fines del poder

EL LIBERTADOR
Comoromios con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Contratas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DEL DECRETADO

NOTIFIQUESE.

[Firma manuscrita]
DENIA ORLANDO BISSA DAZA

97
1168549b2

98

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., mayo 16 de 2018. Por anotación
en estado No. 55 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

BETTY ROCIO ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria

 **EL LIBERTADOR**
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL ENTREGADO AL DESTINATARIO



SONIA MENDOZA RODRIGUEZ #PPPL
ABOGADA

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

53178 18-JUL-25 8:54

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID
RAD:	2018-00449
ASUNTO:	ALLEGO AVISO 292 Y SOLICITA SENTENCIA

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora respetuosamente me permito allegar al expediente:

1. Constancia de envío, expedido por la empresa de correo certificado el LIBERTADOR, donde consta que el aviso de notificación personal SE ENTREGO DE CONFORMIDAD.
2. Adjunto a la constancia, se allegan copias cotejadas del aviso enviado.

Lo anterior para que el Señor Juez, se sirva tener por notificados a los demandados, y posterior a ello, **DICTE LA SENTENCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA**, teniendo en cuenta que se encuentran los presupuestos procesales para ello.

Del Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogota.
T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.
L-41168
SEBASTIAN

24/07/2018

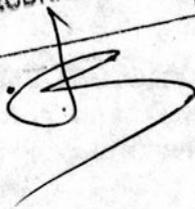
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

- 2 AGO 2018

INFORMANDO:

not. aviso.

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

No. **11001400302820180044900**

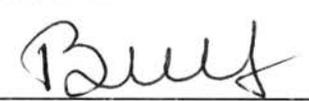
1.-Téngase en cuenta que los demandados Ángela Johanna Moreno Vásquez y Néstor Yesid Zambrano Villalba, se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a través del citatorio de que trata el artículo 291 y el aviso que refiere el artículo 292 del Código General del Proceso, término dentro del cual, los convocados no propusieron medio exceptivo alguno.

2.- Acreditado el embargo sobre el bien gravado con hipoteca, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 10 DE AGOSTO DE 2018.
Por anotación en estado No. 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria 
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

101

Bogotá D.C., Julio 19 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE14185

Señor (a)

Betty Roció Alarcón Rodríguez

Secretario (a) Juzgado 28 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1267 13/06/2018		
	PROCESO	Ejecutivo con Título Hipotecario N° 110014003028-2018-00449-00		
	DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.		
	DEMANDADO	Ángela Johanna Moreno Vásquez y Néstor Yesid Zambrano Villalba		
	TURNO	2018-48532	Folio de Matricula	50C- 1677197

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Certificado N° IC 7000-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

102

Bogotá D.C., Julio 19 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE14185

Señor (a)

Betty Roció Alarcón Rodríguez

Secretario (a) Juzgado 28 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1267 13/06/2018		
	PROCESO	Ejecutivo con Título Hipotecario N° 110014003028-2018-00449-00		
	DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.		
	DEMANDADO	Ángela Johanna Moreno Vásquez y Néstor Yesid Zambrano Villalba		
	TURNO	2018-48532	Folio de Matricula	50C- 1677197

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto

Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Certificado N° IC 7080-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2018 a las 09:06:40 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-48532 se calificaron las siguientes matriculas:

1677197

Nro Matricula: 1677197

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0199WBRU
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 79 #10 D-59 APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3-PROPIEDAD
- 2) KR 79 10D 59 IN 15 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-48532 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1267 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400302820180044900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Ano	Firma
	31 AGO 2018	
ABOGA323,10		REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

104

Pagina 1

Impreso el 03 de Agosto de 2018 a las 12:26:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA DE APERTURA: 26-03-2007 RADICACION: 2007-28044 CON: ESCRITURA DE: 14-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0199WBRU COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2710 de fecha 07-03-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 con area de 54.70M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.2161 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 8198 DEL 13-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.2145%

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO LA FIDUCIARIA B N C S.A. FIDUBNC S.A. EN LIQUIDACION VOCERA DEL FIDEICOMISO EN GARANTIA CHAMONX # 5 POR E.P. 18737 DE 27-12-2006 NOARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-01-2007 AL FOLIO 50C-1302075, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD INVERSIONES CHAMONIX Y CIA LTDA POR P. 2047 DE 14-08-97 NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION A TITULO DE TERMINACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO FIDUCIARIA CALDAS S.A. POR E.P. 1251 DE 13-07-95 NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD LOTEÓ POR ESCRITURA 943 DE 11-03-92 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR E.P. 4047 DE 04-06-92 NOTARIA 1A DE BOGOTA, POR LA MISMA ESCRITURA 943 DE 1992 CITADA EN GLOBO TRES LOTES QUE SE REGISTRO EL 04-06-92 AL FOLIO 50C-1302052 Y ADQUIRIO.....FIDUCIARIA CALDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DE LA SABANA S.A. SEGUN ESC. # 8261 DE 22-10-91 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1081452/ 1081448/ 1081449, ESTA ADQUIRIO PARTE, POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCR. # 4813 DE 16-08-89 NOTARIA 37. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081452. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA URBISA LTDA. POR ESCRITURA # 2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37. DE BOGOTA, URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA "URBISA" ADQUIRIO POR COMPRA A REINA MORENO ERASMO, SEGUN ESCRITURA 2214 DE 12-09-79 NOTARIA 15. DE BTA. ACLARADA POR ESCRITURA # 2069 DEL 87 NOTARIA 37. DE BOGOTA, EN CUANTO A LINDEROS, REINA MORENO ERASMO: ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS SEGUN ESC. # 1871 DE 16-08-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION NUEVO TECHO LTDA, SEGUN ESCRITURA 253 DE 20-02-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CIA DE JESUS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 382 DE 05-03-73 NOT 11. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-03-73 AL FOLIO 135116. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA # 2331 DE 03-08-79 NOTARIA 2.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 79 #10 D-59 APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3-PROPIEDAD HORIZONTAL KR 79 10D 59 IN 15 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1302075

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-02-2007 Radicacion: 2007-16204 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 922 del: 01-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-28044 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2710 del: 07-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3"
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-06-2007 Radicacion: 2007-64897 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8198 del: 13-06-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0346 ADICION REGIMEN DE CONDOMINIO CONTENIDO EN ESC-2710 DE 08/03/2007 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A
QUE INCORPORA (46) PARQUEADEROS MODIFICA AREAS COMUNES - ASIGNA COEFICIENTES DE COPROPIEDAD (LIMITACION AL
DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$ 43,370,000.00

Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR. EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE
CUANDO EL BENEFICIARIO TRANSFIERA LA SOLUCION DE VIVIENDA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/OS
(MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X

A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X

DE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X

DE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA LIBERACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-2015 Radicacion: 2015-70839 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 971 del: 03-08-2015 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 110014003043-2015-00983-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-33932 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-0252 del: 11-04-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.2015-0983

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-48532 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1267 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400302820180044900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

O TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-13732 fecha 22-10-2007

ANOT.2 Y EN DESCRIPCION,CABIDA Y LINDEROS FECHA OTORGAMIENTO ESC.2710

CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2007-13732.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

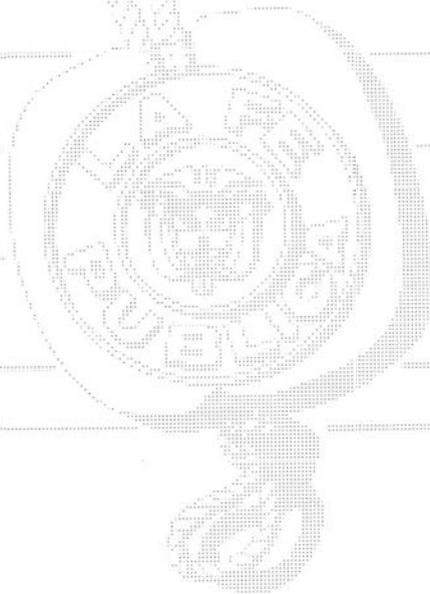
USUARIO: LIQUI111 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-410071

FECHA: 29-06-2018



El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Handwritten signature and date: 2018/06/29

11109869

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUILII
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 09:24:50 a.m.
No. RADICACION: 2018-48532

NOMBRE SOLICITANTE: CAC
OFICIO No.: 1267 del 17-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de
BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 1677197 FONTIBON

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			19,700	400
			20,100	

Total a Pagar: \$

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

107

20

11109870

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUILII
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Junio de 2018 a las 09:24:52 a.m.
No. RADICACION: 2018-410071

MATRICULA: SOC-1577197

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-48532
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

41168
Sonia

178
108
Dios
Merec



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2018

Oficio No. 1267

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No11001400302820180044900 DE:
BANCO DAVIVIENDA S.A. con C.C. o Nit. No: 8600343137 CONTRA:
ANGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ con C.C. 52725971 y NESTOR
YESID ZAMBRANO VILLALBA con C.C. 79819900.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este
Juzgado mediante auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho
(2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO
del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-
1677197 de esta ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expídase el respectivo certificado de libertad y
tradición.-

Cordialmente,

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



jcoa



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1677197

29-06-18
4168

Pagina 1

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Sentia

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA DE PERTURBA: 26-03-2007 RADICACION: 2007-28044 CON: ESCRITURA DE: 14-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0199WBRU COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2710 de fecha 07-03-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 con area de 54.70M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.2161 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 8198 DEL 13-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.2145%

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO LA FIDUCIARIA B N C S.A. FIDUBNC S.A. EN LIQUIDACION VOCERA DEL FIDEICOMISO EN GARANTIA CHAMONX # 5 POR E.P. 18737 DE 27-12-2006 NOARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-01-2007 AL FOLIO 50C-1302075, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD INVERSIONES CHAMONIX Y CIA LTDA POR E.P. 2047 DE 14-08-97 NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION A TITULO DE TERMINACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO FIDUCIARIA CALDAS S.A. POR E.P. 1251 DE 13-07-95 NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD LOTEO POR ESCRITURA 943 DE 11-03-92 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR E.P. 4047 DE 04-06-92 NOTARIA 1A DE BOGOTA, POR LA MISMA ESCRITURA 943 DE 1992 CITADA EN GLOBO TRES LOTES QUE SE REGISTRO EL 04-06-92 AL FOLIO 50C-1302052 Y ADQUIRIO.....FIDUCIARIA CALDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DE LA SABANA S.A. SEGUN ESC. # 8261 DE 22-10-91 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1081452/ 1081448/ 1081449, ESTA ADQUIRIO PARTE, POR COMPRA A INTERVIVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCR. # 4813 DE 16-08-89 NOTARIA 37. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081452. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA URBISA LTDA. POR ESCRITURA # 2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37. DE BOGOTA, URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA "URBISA" ADQUIRIO POR COMPRA A REINA MORENO ERASMO, SEGUN ESCRITURA 2214 DE 12-09-79 NOTARIA 15. DE BTA, ACLARADA POR ESCRITURA # 2069 DEL 87 NOTARIA 37. DE BOGOTA, EN CUANTO A LINDEROS, REINA MORENO ERASMO: ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS SEGUN ESC. # 1871 DE 16-08-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION NUEVO TECHO LTDA, SEGUN ESCRITURA 253 DE 20-02-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE CIA DE JESUS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 382 DE 05-03-73 NOT 11. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-03-73 AL FOLIO 135116. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA # 2331 DE 03-08-DE 1.936 NOTARIA 2.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 79 #10 D-59 APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3-PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 79 10D 59 IN 15 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1302075

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-02-2007 Radicacion: 2007-16204 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 922 del: 01-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUAJIRA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

Pagina 2

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-28044 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2710 del: 07-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3"
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-06-2007 Radicacion: 2007-64897 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8198 del: 13-06-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0346 ADICION REGIMEN DE CONDOMINIO CONTENIDO EN ESC-2710 DE 08/03/2007 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A
QUE INCORPORA (46) PARQUEADEROS MODIFICA AREAS COMUNES - ASIGNA COEFICIENTES DE COPROPIEDAD (LIMITACION AL
DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$ 43,370,000.00
Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR. EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE
CUANDO EL BENEFICIARIO TRANSFIERA LA SOLUCION DE VIVIENDA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/OS
(MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931
A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
DE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
DE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

Pagina 3

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA LIBERACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-2015 Radicacion: 2015-70839 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 971 del: 03-08-2015 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 110014003043-2015-00983-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-33932 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-0252 del: 11-04-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.2015-0983

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-48532 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1267 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400302820180044900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-13732 fecha 22-10-2007

ANOT.2 Y EN DESCRIPCION,CABIDA Y LINDEROS FECHA OTORGAMIENTO ESC.2710

CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2007-13732.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1677197

Pagina 4

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

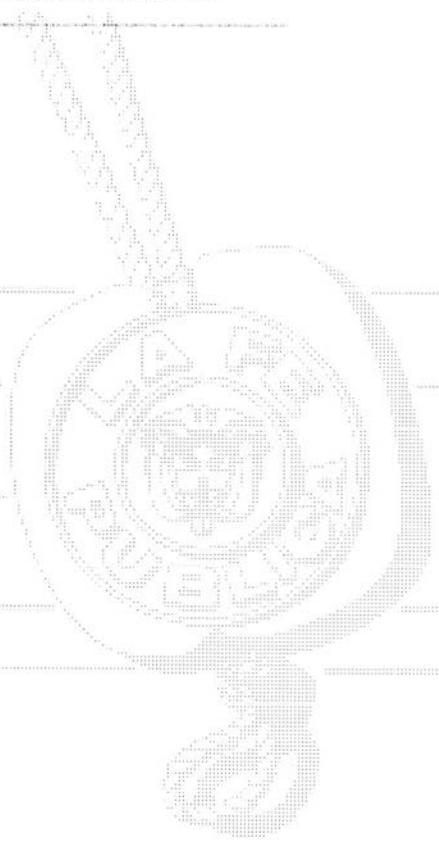
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL91 Impreso por: BANCOL91

TURNO: 2018-491256

FECHA: 08-08-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID EXP No. 2018-00449

Señor Juez:

Actuando como apoderada de la parte actora, dentro del proceso en referencia de una manera respetuosa me permito allegar, Certificado de tradición y libertad **50C-1677197**, en el cual se evidencia que el Embargo ordenado se encuentra debidamente registrado, solicito se ordene el secuestro del bien inmueble, comisionando para ello al ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL ENTE DESTINADO PARA EVACUAR DICHA DILIGENCIA.

ANEXO: Certificado de Tradición y Libertad 50C-1677197.

Por lo anterior le solicito proceder de conformidad.

Atentamente,


SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.014.208.771 de Bogota.
T.P. No. 241.731 del C.S. de la J.
L-41168
SEBASTIAN

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

51833 18-AUG-18 11:13

31

09/08/2018

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HCY

22 AGO 2018

INFORMANDO:

embargo registrado

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA



11001400302820180044900

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Profiérase AUTO, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo. 468 *ibidem*, cumplidos los presupuestos procesales y sustanciales, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Actuando a través de apoderada judicial, Banco Davivienda S.A., presentó demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía en contra de Ángela Johanna Moreno Vásquez y Néstor Yesid Zambrano Villalba, para que se cancelaran las sumas de dinero pedidas en el libelo así como las costas del proceso. Ajustándose a derecho y por reunirse los requisitos exigidos por el artículo 468 y siguientes del Código General del Proceso, mediante auto calendado el 15 de mayo de 2018 (fl. 75, cdno.1), se libró mandamiento ejecutivo, por las sumas allí indicadas.

Los obligados Ángela Johanna Moreno Vásquez y Néstor Yesid Zambrano Villalba, se notificaron a través del citatorio de que trata el artículo 291 y el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, término dentro del cual, los demandados no propusieron medio exceptivo alguno.

II. CONSIDERACIONES

Se encuentran presentes los presupuestos procesales tales como competencia del juzgador, capacidad procesal, capacidad para ser parte y demanda en forma y, no se observa causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado. Establece el numeral 3° del artículo 468 del C. G. del P.: "*si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas (...)*". En el presente caso, por no haber oposición ni excepción de mérito alguna, debe procederse conforme a lo previsto en la norma en cita, profiriéndose la providencia que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 *ejusdem*.

III. RESUELVE:

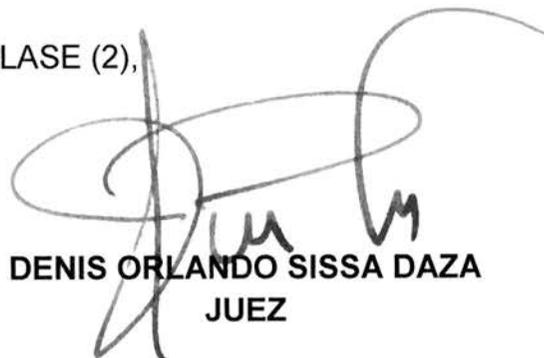
1. **ORDÉNESE** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago de 15 de mayo de 2018.

2. **DECRÉTESE** el remate del bien inmueble gravado; una vez se haya verificado su secuestro y avalúo y con el producto del mismo, páguese el crédito y las costas.

3. **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en la forma como lo establece el artículo 446 ídem.

4. **CONDÉNESE** en costas a la parte demandada, así, se señala como agencias en derecho la suma de \$1.248.879.00 Mcte liquidense por Secretaría. (Art. 365 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 DE AGOSTO DE 2018.
Por anotación en estado No.105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria 
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR

11001400302820180044900

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

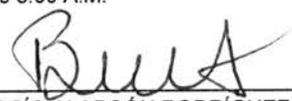
Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

1.- Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada y en virtud del certificado de libertad y tradición allegado al plenario (fls. 101 a 108), se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50C-1677197.-**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple¹ y/o al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva², de esta ciudad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE (2),


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 30 DE AGOSTO DE 2018.
Por anotación en estado No.105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria 
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR

¹ Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

² Inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

124

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 246

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A LOS

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820180044900 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra ANGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ y NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA.

Se profirió auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice: "Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada y en virtud del certificado de libertad y tradición allegado al plenario (fls. 101 a 108), se procede a decretar el SECUESTRO del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1677197. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios (Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, Inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la Carrera 79 #10D-59 Apartamento 302 Interior 15 Conjunto Residencial Parques de Castilla Propiedad Horizontal de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ con C.C. 1014208771 y T.P. 241731 del C.S.J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisario a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

Jcoa

Recibi
Sebastian Baez
1014238125
Aut. Parte Actora.
18/09/18

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

viernes, 21 de septiembre de 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EN LA PROVIDENCIA QUE RESOLVIÓ LA INSTANCIA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE ASUNTO.

RADICADO: 2018-00449

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	112	\$ 1.248.879,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	77	\$ 7.000,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	78	\$ 7.000,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	83	\$ 21.000,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	86	\$ 21.000,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	90	\$ 15.400,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	95	\$ 15.400,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	106	\$ 20.100,00
GASTOS NOTIFICACIÓN	1	107	\$ 16.300,00
TOTAL COSTAS	\$ 1.372.079,00		

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ CON LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PARA LO PERTINENTE.

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

LIQUIDACION DE CRÉDITO

OBLIGACION	05700323003234489		
DEMANDADO	MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID		
FECHA PRESENTACION DEMANDA	3 de mayo de 2018		
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR	259,5851	que corresponde a	4 de septiembre de 2018
INTERES DE MORA CUOTAS	14,70%		
CAPITAL ACELERADO:	86472,14354	UVR x	259,5851 = \$ 22.446.880,03
Capital de cuota	1 99,5125	UVR x	= \$ 25.831,96
Capital de cuota	2 1041,6987	UVR x	= \$ 270.409,46
Capital de cuota	3 1044,0928	UVR x	= \$ 271.030,93
Capital de cuota	4 1046,5243	UVR x	= \$ 271.662,12
Capital de cuota	5 1048,9936	UVR x	= \$ 272.303,11
Capital de cuota	6 1051,5009	UVR x	= \$ 272.953,97
Capital de cuota	7 1054,0464	UVR x	= \$ 273.614,74

	DESDE	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	INTERESES PLAZO	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO	03-may-18	04/09/2018	0,000408333	125	\$ 1.145.726,17	\$ -	\$ 22.446.880,03	\$ 23.592.606,20
CAPITAL CUOTA 1	25-oct-17	04/09/2018	0,000445833	315	\$ 3.627,78	\$ -	\$ 25.831,96	\$ 29.459,74
CAPITAL CUOTA 2	25-nov-17	04/09/2018	0,000445833	284	\$ 34.238,34	\$ 185.557,53	\$ 270.409,46	\$ 490.205,34
CAPITAL CUOTA 3	25-dic-17	04/09/2018	0,000445833	254	\$ 30.691,99	\$ 183.461,93	\$ 271.030,93	\$ 485.184,86
CAPITAL CUOTA 4	25-ene-18	04/09/2018	0,000445833	223	\$ 27.008,87	\$ 181.361,83	\$ 271.662,12	\$ 480.032,82
CAPITAL CUOTA 5	25-feb-18	04/09/2018	0,000445833	192	\$ 23.309,15	\$ 179.256,59	\$ 272.303,11	\$ 474.868,84
CAPITAL CUOTA 6	25-mar-18	04/09/2018	0,000445833	164	\$ 19.957,48	\$ 177.146,60	\$ 272.953,97	\$ 470.058,05
CAPITAL CUOTA 7	25-abr-18	04/09/2018	0,000445833	133	\$ 16.224,21	\$ 175.031,40	\$ 273.614,74	\$ 464.870,35
SUBTOTALES					\$ 1.300.784,00	\$ 1.081.815,88	\$ 24.104.686,32	\$ 26.487.286,20

ABONOS	\$ 1.500.000,00
GRAN TOTAL	\$ 24.987.286,20

FECHA	VALOR
1/07/2018	1.500.000,00
TOTAL	1.500.000,00



117

**SONIA ESPERANZA MENDOZA
ABOGADA**

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR
YESID EXP No. 2018-00449**

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P. dentro del cual se reportan los abonos realizados por la parte demandada que se ilustran así:

FECHA	VALOR
09/07/2018	1.500.000,00
TOTAL	1.500.000,00

TOTAL:	\$ 26.487.286,20
ABONOS:	\$ 1.500.000,00
GRAN TOTAL:	\$ 24.987.286,20

Adjunto liquidación del crédito en un (1) folio.

Del señor Juez, atentamente,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogota.
T.P. 241.731 del C.S. de la J.
L- 41168
SEBASTIAN

JUZGADO 28 CIVIL BOGOTÁ
28
52733 18-SEP-4 11:52

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

2 - OCT 2018

INFORMANDO

Liquidación

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

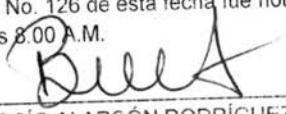
RAD: 11001400302820180044900

1.- Se le imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por secretaria (fl. 115, cdno. 1), de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.-Se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fls. 116 y 117 cdno.1.), la cual no fue objetada en tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

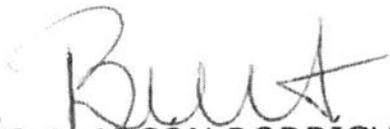

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2018.
Por anotación en estado No. 126 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M.
Secretaria

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. 07 de noviembre de 2018

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 7 del acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, se deja constancia que verificado el portal Web de depositos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató que a la fecha **no existen títulos judiciales** consignados, pendientes de pago para el presente proceso.



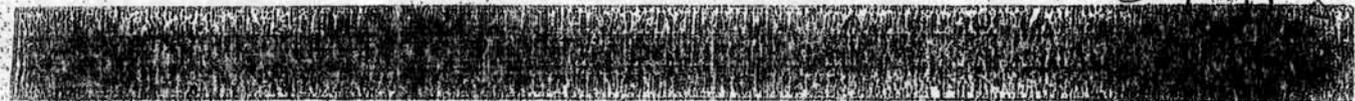
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

~~11/11/17~~



Barra Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 06/11/17



JUZGADO ORIGIN: 28 CH

IDENTIFICACION DE PROCESO: 1100140070 2820180044900

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: Banco Davivienda
DEMANDADO: Angela Johana Moreno

TITULO VALOR:		CANTIDAD
CLASE	Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS:							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	118	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	X
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	✓	X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	✓	
La liquidación de costas esta en firme		
Se realizó al oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Tratado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI ✓ NO

Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciantor - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 16/Nov/2018

Página: 1

11-001-40-03028-2018-00449-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

004

20434

16/Nov/2018

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

57725971

ANGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ

DEMANDADO

79819900

NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA

DEMANDADO

מסמך מס' 11-001-40-03028-2018-00449-00



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

028-2018-00449-00- J. 04 C.M.E.S



11001400302820180044900



ÁLCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1129573

Registro Alfanumérico

Fecha: 09/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

C 41169
JGMM

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01677197	10255	30/07/2007	29

Información Física			Información Económica		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 79 10D 59 IN 15 AP 302 - Código postal: 110821			Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.			1	\$ 108,429,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 006507 06 02 015 03002
 Cédula(s) Catastral(es): 006507060201503002
 CHIP: AAA0199WBRU
 Número Predial Nal: 110010165080700060002915030002

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 56868D9DC521



NANCY CHAVERRA
 F. 19
 U. 19
 RADICADO
8468 824

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ ABOGADA

OF. EJEC. CIVIL APAL. L-41168

Señor:
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
 E. S. D.

30051 16-OCT-'19 15:17

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID
EXPEDIENTE No. 2018-00449
ASUNTO: AVALUO.

Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente me permito allegar AVALUO CATASTRAL 2018, en razón a la etapa procesal del mismo y lo normado en el artículo 444 del C. G. P.

50C-1677197

VALOR AVALUO CATASTRAL: \$ 108.429.000

INCREMENTO 50%: \$ 54.214.500

TOTAL AVALUO: \$ 162.643.500

TOTAL AVALUO CATASTRAL = \$ 162.643.500

Sírvase proceder de conformidad, CORRIENDO EL TRASLADO DEL AVALUO ADJUNTO.

Del señor Juez,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
 C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.
 T.P. 241.731 DEL C. S de la J.
 OSCAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

18 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso Ejecutivo

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 10

DEMANDANTE (S)

Banco Daviivienda S.A _____
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez _____
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación Cra 10 # 64-65 arlopez1210@gmail.com Teléfono 1014.208.771
313407 2471
3144777
Ext. 525

DEMANDADO (S)

Angela Johana Moreno Uasquez _____
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. / NIT.

Dirección Notificación Cra 79 # 10 D - 59 APTO 302 Teléfono _____
INT 15

Anexos _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 246

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A LOS

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820180044900 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra ANGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ y NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA.

Se profirió auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice: "Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada y en virtud del certificado de libertad y tradición allegado al plenario (fls. 101 a 108), se procede a decretar el SECUESTRO del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1677197. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios (Acuerdo PCSJA17-108.32 del 30 de octubre de 2017, Inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. Librese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la Carrera 79 #10D-59 Apartamento 302 Interior 15 Conjunto Residencial Parques de Castilla Propiedad Horizontal de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ con C.C. 1014208771 y T.P. 241731 del C.S.J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisario a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BETTY ROCÍO ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria



Jcoa

11/12/2018

Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy

R No. 2018-581-030503-2

2018-12-11 12:41 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL



[http://cdi.gobiernobogota.gov.co/...](http://cdi.gobiernobogota.gov.co/) 1/2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
CRA 10 # 14-33 PISO 9 - TEL 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número Único de Radicación:
11001400302820180044900

EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

DEMANDADOS

ANGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ
C.C. 57.725.971
NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA
C.C. 79.819.900

CUADERNO ÚNICO

13-004490

2

11001400302820180044900

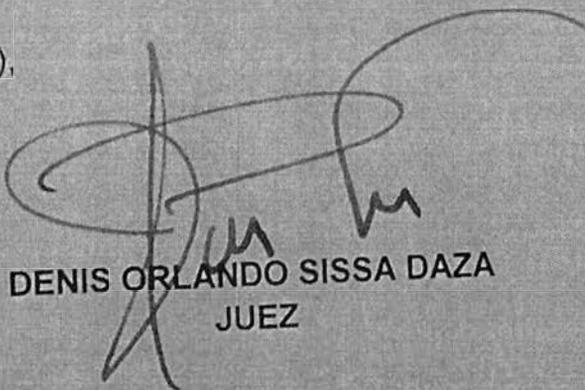
128
4
2
113

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

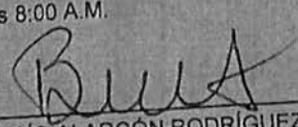
1.- Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada y en virtud del certificado de libertad y tradición allegado al plenario (fls. 101 a 108), se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. 50C-1677197.-

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple¹ y/o al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva², de esta ciudad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE (2),



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 30 DE AGOSTO DE 2018.
Por anotación en estado No.105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria 
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

29-05-18
41168

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VEREDA: FONTIBON

REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON
FECHA: 28-03-2007 RADICACION: 2007-28044 CON: ESCRITURA DE: 14-03-2007
ATASTRAL: AAA0199WBRU COD. CATASTRAL ANT.:
DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 2710 de fecha 07-03-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 con
AREA 70M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.2161 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984), SEGUN ESCRITURA
MA 8198 DEL 13-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.2145%

PLANTACION:

LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO LA FIDUCIARIA B
S.A. FIDUBNC S.A. EN LIQUIDACION VOCERA DEL FIDEICOMISO EN GARANTIA CHAMONX # 5 POR E.P. 18737 DE 27-12-2006
RIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-01-2007 AL FOLIO 50C-1302075, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A
ULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD INVERSIONES CHAMONX Y CIA LTDA POR
2047 DE 14-08-97 NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION A TITULO DE TERMINACION DEL
TRATO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO FIDUCIARIA CALDAS S.A. POR E.P. 1251 DE 13-07-95 NOTARIA 47 DE BOGOTA,
A SOCIEDAD LOTEO POR ESCRITURA 943 DE 11-03-92 NOTARIA 35 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR E.P. 4047
04-06-92 NOTARIA 1A DE BOGOTA, POR LA MISMA ESCRITURA 943 DE 1992 CITADA EN GLOBO TRES LOTES QUE SE REGISTRO EL
06-92 AL FOLIO 50C-1302052 Y ADQUIRIO.....FIDUCIARIA CALDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DE LA
BANA S.A. SEGUN ESC. # 8261 DE 22-10-91 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1081452/ 1081448/
81449, ESTA ADQUIRIO PARTE, POR COMPRA A INTERVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCR. # 4813 DE 16-08-89 NOTARIA 37.
BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081452. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA "URBISA" ADQUIRIO POR COMPRA A
SCRITURA # 2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37. DE BOGOTA, URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA "URBISA" ADQUIRIO POR COMPRA A
REINA MORENO ERASMO, SEGUN ESCRITURA 2214 DE 12-09-79 NOTARIA 15. DE BTA, ACLARADA POR ESCRITURA # 2069 DEL 87
OTARIA 37. DE BOGOTA, EN CUANTO A LINDEROS. REINA MORENO ERASMO: ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS SEGUN ESC. #
87 DE 16-08-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION
UE TECHO LTDA, SEGUN ESCRITURA 253 DE 20-02-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CIA DE JESUS
MEDIO DE LA ESCRITURA 382 DE 05-03-73 NOT. 11. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-03-73 AL FOLIO 135116. ESTA ADQUIRIO
ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA
ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA # 2331 DE 03-08-DE 1.936 NOTARIA 2.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 79 #10 D-59 APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3-PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 79 10D 59 IN 15 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1302075 VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-02-2007 Radicacion: 2007-16204
Documento: ESCRITURA 922 del: 01-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

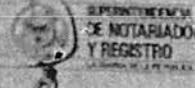
09/08/2018

4900 Ejecutivo
CLA JOHANNA M...

MIENOR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZC
CER
4

130
8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZC CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-167

Pagina 2

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-28044 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2710 del: 07-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLO"
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-06-2007 Radicacion: 2007-64897 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8198 del: 13-06-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0346 ADICION REGIMEN DE CONDOMINIO CONTENIDO EN ESC-2710 DE 08/03/2007 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A
QUE INCORPORA (46) PARQUEADEROS MODIFICA AREAS COMUNES - ASIGNA COEFICIENTES DE COPROPIEDAD (LIMITACION AL
DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$ 43,370,000.00
Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR. EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE
CUANDO EL BENEFICIARIO TRANSFIERA LA SOLUCION DE VIVIENDA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 AÑOS
(MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931
A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
DE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X
FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7

2007 Radicacion
ESCRITURA 10
Se cancela
ACION: 0843
AS QUE INTER
CO DAVIVIE
CONSTRUCOR
ACION: N
mento O
EFICAC
SONAS
BAN
MOT
22

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Acto Nro: 2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$

Instrumento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

Operacion: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA LIBERACION

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931

Acto Nro: 8 Fecha: 18-08-2015 Radicacion: 2015-70839 VALOR ACTO: \$

Instrumento: OFICIO 971 del: 03-08-2015 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Operacion: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 110014003043-2015-00983-00 (MEDIDA CAUTELAR)

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

Acto Nro: 9 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-33932 VALOR ACTO: \$

Instrumento: OFICIO 16-0252 del: 11-04-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Operacion: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.2015-0983

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

Acto Nro: 10 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-48532 VALOR ACTO: \$

Instrumento: OFICIO 1267 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Operacion: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400302820180044900 (MEDIDA CAUTELAR)

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-13732 fecha 22-10-2007

ANOT. 2 Y EN DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS FECHA OTORGAMIENTO ESC.2710

CORREGIDA VALE. JSC/AUXDEL36/C2007-13732.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

5

110

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 08:42:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

8-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA LIBERACION

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

TRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931

ACION: Nro 8 Fecha: 18-08-2015 Radicacion: 2015-70839 VALOR ACTO: \$

OFICIO 971 del: 03-08-2015 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 110014003043-2015-00983-00 (MEDIDA CAUTELAR)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

BRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

ACION: Nro 9 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-33932 VALOR ACTO: \$

ento: OFICIO 16-0252 del: 11-04-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 8,

IFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.2015-0983

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

RENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

MBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

ACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-48532 VALOR ACTO: \$

ne: OFICIO 1267 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400302820180044900 (MEDIDA CAUTELAR)

OS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA

52725971 X

AMBRANO VILLALBA NESTOR YECID

79819900 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

tacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-13732 fecha 22-10-2007

IT. 2 Y EN DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS FECHA OTORGAMIENTO ESC.2710

REGIDA VALE. JSC/AUXDEL36/C2007-13732.

tacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

CTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Nº 10255

AA 6915765



manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA

transfiere a título de compraventa por el regimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejercita sobre la UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) INTERIOR NÚMERO QUINCE (15), la cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, conformado por quinientos cuatro (504) apartamentos y cuarenta (40) casas, para un total del quinientos cuarenta y cuatro (544) unidades de vivienda que se levantan en un 49% del predio denominado "MANZANA DOS (MV-2)", ubicado en la Carrera 79 No. 10D - 59 (Antes Calle 10D No. 79 - 20) de la ciudad de Bogotá D.C., doscientos veintitrés (223) parqueaderos para residentes y treinta y nueve (39) parqueaderos para visitantes para un total de doscientos sesenta y dos (262) cupos de parqueo, además de las zonas o bienes comunes señalados en el reglamento de propiedad horizontal. -----



El lote de terreno donde se desarrolla el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, hace parte integrante de la URBANIZACION CASTILLA REAL y se alindera como se indica a continuación: -----

EL LOTE se denomina MANZANA DOS (MV-2), es resultante de la parcelación del lote 2B, de los tres a los que se sometió, conjuntamente a la operación de urbanización bajo el nombre de Castilla Real (Ciudad Urbisa 2º Sector). Su área es de aproximadamente treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



1339

7

8

134
10



metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (33.878,99 mts²), le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1302075** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro y la cédula catastral número 10B 174.1, y se encuentra determinado por los siguientes linderos: -----

Desde el mojón M2-1, en dirección al sureste hasta el M2-2 y desde éste en dirección al noreste hasta el M2-3 a respectivas distancias de veinticinco metros (25,00 mts) y de cinco punto veintidós metros (5,22 mts), limita con el volteadero de la calle Diez B (10 B). Desde este mojón en dirección al sureste, hasta el mojón M2-4 a una distancia de ciento noventa y siete punto ochenta y cuatro metros (197,84 mts), limita con la indicada vía pública. Desde este mojón al suroeste, hasta el M2-6, por el M2-5, a una distancia de ciento sesenta punto ochenta y cuatro metros (160,84 mts), limita con la zona verde o espacio libre marcado en el plano con el No. A-3, frontero a la transversal 74. Desde este mojón, en dirección al noroeste, hasta el M2-7, a una distancia de doscientos nueve punto sesenta y dos metros (209,62 mts) limita con la calle 10 B. ---

Este inmueble se ubica en la **Carrera 79 No. 10D - 59** de Bogotá D.C., se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1302075** de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro. -----

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-1677197** y se identifica, describe y alíndera como a continuación se señala: -----

APARTAMENTO NUMERO 302 INTERIOR 15.

GENERALIDADES: Se localiza en el tercer piso del Interior y tiene su acceso por la entrada principal de la Agrupación. Su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se menciona en el



9

Nº 10255

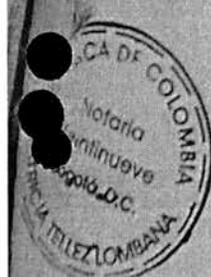
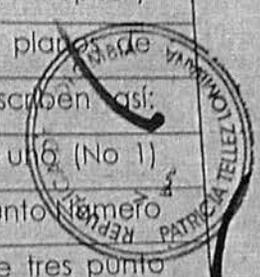
AA 6915766



Handwritten initials or signature.

Reglamento de Propiedad Horizontal, su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 m) aproximadamente, AREA TOTAL CONSTRUIDA: Sesenta punto cuarenta y nueve metros cuadrados (60.49m²), AREA TOTAL PRIVADA: Cincuenta y cuatro punto setenta metros cuadrados (54.70m²), MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cinco punto setenta y nueve metros cuadrados (5.79m²), DEPENDENCIAS PRIVADAS: - El apartamento consta de: Hall, salón - comedor, cocina, zona de ropas, tres (3) alcobas una de ellas como alcoba principal con espacios para futuro baño y futuro vestier y un (1) baño. LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de entepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así:

LINDEROS HORIZONTALES: Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), dos metros (2.00m), dos metros (2.00m), dos punto quince metros (2.15m), dos metros (2.00m) y tres punto ochenta y dos metros (3.82m) respectivamente, con hall de acceso, y circulación comunal, con escalera comunal, con el Apartamento Número 301 del Interior y con vacío sobre sótano de la Agrupación. Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y tres metros (4.53m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m) y dos punto setenta y siete metros (2.77m) respectivamente, con Apartamento del Interior 14 de la Agrupación y con vacío sobre zona comunal. Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cero cuatro metros (5.04m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m) y dos punto setenta metros (2.70m) respectivamente, con vacío sobre zona verde comunal. Del punto Número cuatro (No 4)



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cuando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa y dos metros (4.92m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con el Apartamento Número 303 del Interior, con hall de acceso y circulación comunal. PARAGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales los cuales son de carácter estructural comunal. LINDEROS VERTICALES: - Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el cuarto piso del Interior. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el segundo piso del Interior.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar lo siguiente: -----

1) Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran. -----

2) Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ha(n) podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficial, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL** las cuales constan en el documento que se anexa a la presente compraventa y que hace parte integral de la misma, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de



137

INFORME SECRETARIAL. 5 de septiembre de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la autoridad de policía respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 246

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **25** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>014</u> , hoy <u>6/09/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **93208**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
DIRECCION CRA 8 No 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820180044900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **viernes, 30 de agosto de 2019 10:41:37 a. m.**
En el proceso No: **11001418902820180044900**



SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

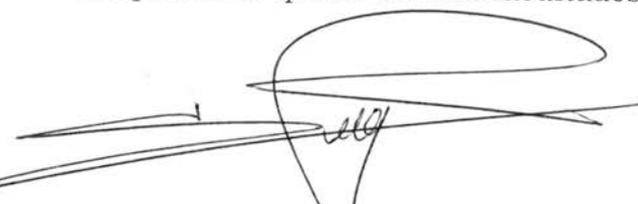
Señor
Juez 28 pequeñas causas y competencias Múltiple
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO DAVIVIENDA S.A.
Y/O TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. contra
Angela Johanna Moreno Vasquez y Nestor yairo
Zambrano Villalbo

Asunto: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Diana Marcela Rodríguez Tafra mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 52.268.835 de Bogotá Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional numero 135174 del C. J. de la J para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse, y el retiro del despacho comisorio para ser devuelto al Juzgado de Origen.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a Mí conferidas.


SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
CC. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. No. 241.731 del CSJ.

Acepto,


Diana Marcela Rodríguez Tafra
C.C. No 52.268.835 JOTA
T.P. No 135174 C. J. de la J

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Jonia
Esperanza Mendoza Rodriguez
quien exhibió la C.C. No. 1014.208.771
de BOGOTÁ y T.P. No. 241.731
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Bogotá
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.

HUELLA DEL
INDICE DERECHO

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

10 JUL 2019



angel Johanes Moreno

140

L11166 gna



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

Pagina 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 10:50:07 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-03-2007 RADICACION: 2007-28044 CON: ESCRITURA DE: 14-03-2007
CODIGO CATASTRAL: AAAQ199WBRU COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2710 de fecha 07-03-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 con area de 54.70M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.2161 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 8198 DEL 13-06-2007 NOTARIA 29 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.2145%

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO LA FIDUCIARIA B N C S.A. FIDUBNC S.A. EN LIQUIDACION VOCERA DEL FIDEICOMISO EN GARANTIA CHAMONX # 5 POR E.P. 18737 DE 27-12-2006 NOARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-01-2007 AL FOLIO 50C-1302075. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD INVERSIONES CHAMONIX Y CIA LTDA POR E.P. 2047 DE 14-08-97 NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION A TITULO DE TERMINACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO FIDUCIARIA CALDAS S.A. POR E.P. 1251 DE 13-07-95 NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD LOTEO POR ESCRITURA 943 DE 11-03-92 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR E.P. 4047 DE 04-06-92 NOTARIA 1A DE BOGOTA, POR LA MISMA ESCRITURA 943 DE 1992 CITADA EN LOBO TRES LOTES QUE SE REGISTRO EL 04-06-92 AL FOLIO 50C-1302052 Y ADQUIRIO.....FIDUCIARIA CALDAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DE LA SABANA S.A. SEGUN ESC. # 8261 DE 22-10-91 NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1081452/ 1081448/ 1081449, ESTA ADQUIRIO PARTE, POR COMPRA A INTERVIENDA DE LA SABANA S.A. POR ESCR. # 4813 DE 16-08-89 NOTARIA 37. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1081452. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SABANA LTDA URBISA LTDA. POR ESCRITURA # 2071 DE 02-07-87 NOTARIA 37. DE BOGOTA, URBANIZADORA DE LA SABANA LTDA "URBISA" ADQUIRIO POR COMPRA A REINA MORENO ERASMO, SEGUN ESCRITURA 2214 DE 12-09-79 NOTARIA 15. DE BTA. ACLARADA POR ESCRITURA # 2069 DEL 87 NOTARIA 37. DE BOGOTA, EN CUANTO A LINDEROS, REINA MORENO ERASMO: ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS: SEGUN ESC. # 1871 DE 16-08-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION NUEVO TECHO LTDA, SEGUN ESCRITURA 253 DE 20-02-79 NOTARIA 15. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE CIA DE JESUS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 382 DE 05-03-73 NOT 11. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-03-73 AL FOLIO 135116. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION CELEBRADA CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA # 2331 DE 03-08-DE 1.936 NOTARIA 2.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 79 #10.D 59 APARTAMENTO 302 INTERIOR 15 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3-PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 79 10D 59 IN 15 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros) 1302075

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-02-2007 Radicacion: 2007-16204 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 922 del: 01-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 3
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

Pagina 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 10:50:07 a.m

na 3

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
 A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8605134931 X
 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-28044 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2710 del: 07-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 3" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-06-2007 Radicacion: 2007-64897 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 8198 del: 13-06-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0346 ADICION REGIMEN DE CONDOMINIO CONTENIDO EN ESC-2710 DE 08/03/2007 NOT 29 DE BTA. EN CUANTO A QUE INCORPORA (46) PARQUEADEROS MODIFICA AREAS COMUNES - ASIGNA COEFICIENTES DE COPROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$ 43,370,000.00
 Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR. EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE CUANDO EL BENEFICIARIO TRANSFERA LA SOLUCION DE VIVIENDA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/OS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931
 A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
 A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
 DE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X
 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
 DE: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X
 A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7

677197

ONDA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

142

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1677197

pagina 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 10:50:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-08-2007 Radicacion: 2007-92047 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10255 del: 30-07-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA LIBERACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-2015 Radicacion: 2015-70839 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 971 del: 03-08-2015 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 110014003043-2015-00983-00 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-05-2016 Radicacion: 2016-33932 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 16-0252 del: 11-04-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.2015-0983

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-48532 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1267 del: 13-06-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11001400302B20180044900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANNA 52725971 X
A: ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YECID 79819900 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-13732 fecha 22-10-2007
ANOT.2 Y EN DESCRIPCION,CABIDA Y LINDEROS FECHA OTORGAMIENTO ESC.2710
CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2007-13732.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

17



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
ESTADO DE LA REPUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

143

Nro Matricula: 50C-1677197

Pagina 4

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 10:50:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL97 Impreso por: BANCOL97

TURNO: 2019-632010

FECHA: 24-09-2019

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



18



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403233EAEECC

10 de septiembre de 2019 Hora 11:03:17

0119403233

Página: 1 de 3

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
N.I.T. : 900676184-2 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389239 del 21 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 4 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 8 # 16- 21 PISO 7 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Dirección Comercial: CR 8 # 16- 21 PISO 7 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Socios del 5 de noviembre de 2013, inscrita el 21 de noviembre de 2013 bajo el número 01782990 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
15	2016/09/08	Junta de Socios	2016/11/08	02155959
003	2018/10/09	Junta de Socios	2018/10/29	02390010
004	2018/10/20	Junta de Socios	2018/11/15	02394959
006	2019/04/10	Junta de Socios	2019/05/03	02461298

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: La gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionado con finca raíz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica en constitución de empresas de Colombia y en el exterior así como realizar peritazgos que requieran los juzgados en todas sus jurisdicciones, avalúos comerciales, públicos y privados. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades de servicios u obras civiles, podrá crear uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad, ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 6. La sociedad administraciones judiciales Ltda., está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos de objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de socios lo considere pertinente. 7. Para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas, con la finalidad de representar a la persona contratante,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403233EAECC

10 de septiembre de 2019 Hora 11:03:17

0119403233

Página: 2 de 3

* * * * *

pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar, con la autorización previa del contratante o poderdante. 8. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general, realizar todos los actos relacionados con el mismo, como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, grabados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y de comercio establecidas u demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra, que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica, y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital y Socios: \$30,000,000.00 dividido en 10,000.00 cuotas con valor nominal de \$3,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ CERON RICARDO

C.C. 000000016731231

No. cuotas: 5,000.00

Valor: \$15,000,000.00

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

C.C. 000001003713964

No. cuotas: 4,900.00

Valor: \$14,700,000.00

PACHECO CANTERO ALBERTO JOSE

C.C. 000001073811764

No. cuotas: 100.00

Valor: \$300,000.00

Totales

No. cuotas: 10,000.00

Valor: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 006 de Junta de Socios del 10 de abril de 2019, inscrita el 3 de mayo de 2019 bajo el número 02461299 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

C.C. 000001003713964

Que por Acta no. 05 de Junta de Socios del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el número 02398979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE

PACHECO CANTERO ALBERTO JOSE

C.C. 000001073811764

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403233EAECC

10 de septiembre de 2019 Hora 11:03:17

0119403233

Página: 3 de 3

* * * * *

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Peña A.



SEÑORES: Juzgado 28 Pequeñas Causas

PROCESO N° 2018-449

JUZGADO ORIGEN: 28 civil municipal

DESPACHO COMISORIO N°: 246

ASUNTO: PODER - ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, identificada como aparece bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, que la empresa le otorga poder al señor Elida Pacheco quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1073327335 de Puerto Salgar quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestra **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

Del señor juez, (a), muy comedidamente.

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

Atentamente,

  **Administraciones Judiciales Ltda.**
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
C.C. 1.003.713.964
REPRESENTANTE LEGAL
Cra 8 No. 16- 21

Sello seco

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

21 ABO 2019

Argenida Isabel Pacheco

San Pelayo

SE

El Compendio

La Secretaría





República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	246 FOLIO 50C-1677197
Clase Diligencia:	Entrega () - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL-BOGOTÁ
Radicado No.	2018-00449
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo () - Sucesión () HIPOTECARIO
Demandante / Causante	BANCO DAUZIENDA S.A.
Demandado	ANGELA JOHANA MORENO VÁSQUEZ Y OTRO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CRA. 79. # 10 D59 APTD 302 INT. 15 BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	25 SEP 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.268.835 de BOGOTÁ y T.P. 135.174 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica (X) ADMINISTRACION EJECUTIVA LOCAL, a través de su autorizado(a), señor (a) ELIDA LOAMEN PACHECO NUZDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.073.323.335 de PTD. SOYOTÁ, teléfono 314 4338900, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos (X) - honorarios () \$ 25.000., m/cte. Acompañamiento policivo SI () NO (X) NO ES POSIBLE PRACTICAR LA DILIGENCIA, NO SE ENCONTRO NOTRE EN EL INMUEBLE. SE SUSPENDE PARA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2019, A PARTIR DE 10:00 AM EN ADELANTE.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ().

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado (X)

El Secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	246.
Diligencia Comisionada	SEQUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL- BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO CONTINUO HIPOTECARIO
Radicado No.	2018-00449
Demandante y/o causante	BANCO DAVIVIENDA I.A.
Demandado.	ANGELA JOHANA MORENO (A.MUE) y OTRO
Lugar de la diligencia	CARRERA 79 # 10 D 59. AP. 302-15 BTO
Fecha de la diligencia	25 SEP 2019

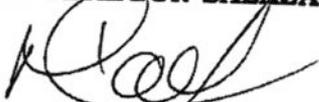
AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

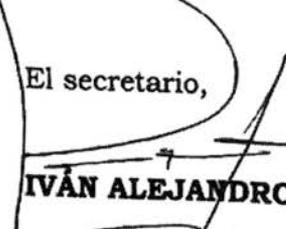
Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la Cra. 79 # 10 D 59 APTO 302-15 Bto, de Bogotá D.C., que mediante acta de audiencia de esta misma fecha, se dispuso suspender la diligencia y señalar para continuar su práctica el día 04 OCT 2019, a partir de las 8:00 a.m. en adelante y durante el transcurso del día; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es, en Cra. 79 # 10 D 59 APT 302-15 Bto y en el casillero de correspondencia a que haya lugar (x) a través del (la) apoderado (a) de la parte actora.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

 3115636651
 El (la) apoderado (a) de la parte actora

El secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIANO



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia</p>	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302820180044900
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 ed Sequestro Inmueble Efectiva 2018-00449
Fecha del documento o elemento	4-10-19
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 150



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	246	FOLIO ML: 500-1677197
Clase Diligencia:	Entrega () - Secuestro Inmueble (<input checked="" type="checkbox"/>) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ	
Radicado No.	2018-00449	
Clase Proceso	Ejecutivo (<input checked="" type="checkbox"/>) - Declarativo () - Sucesión () HIPOTECARIO.	
Demandante / Causante	BANCO DAUUTIENDA S.A.	
Demandado	ANGELA JOHANNA MORENO VANUEZ Y OTRO	
Lugar de la diligencia (Dirección)	K12-79 # 10 D 59 DP. 302 INT. 15 BOGOTÁ	
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	04 OCT. 2019 PARQUEJ DE CASTILLO III. P.H.	

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia () señor(a) ANGELA JOHANNA MORENO VANUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.725.971 de BOGOTÁ y señor(a) _____ de _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) DIANA H. RODRIGUEZ TAFUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.268.835 de BOGOTÁ y T.P. 35.174 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (), en condición de persona natural (), señor(a) _____ de _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica () ADMINISTRACION EJECUTIVA DE LA UDA, a través de su autorizado(a), señor (a) ETIENNA LONDIEN PACHECO RUIZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.073.327.335 de PTD. SAKED teléfono 314038900, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en _____ folio(s). Gastos () honorarios () \$ 50.000 m/cte. (-SMDLV), m/cte. Acompañamiento policivo SI () NO DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (ARTO 302-15), ANEXO IDENTIFICADO LEGITIMAMENTE SECUESTRO. SE DIO APLICACION A LO PREVISTO EN EL NUMERO 3-ART. 595 DEL CGP.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

() El (la) apoderado(a) de la parte demandante () y/o el demandante ().

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado ()
NO SE DIO POSESION. POR APLICACION - ART. 595-3 CGP.

Quien(es) atiende(n) la diligencia DEMANDADO SECUESTRE - ART. 595-3 CGP

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 4 de octubre de 2019: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 0246

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 79 N° 10 D - 59, Interior 15, Apartamento 302, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

Oficina de Ejecución
Civil

6107. 100 L 8

13 1 OCT 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 8464

Bogotá, D.C., Octubre 21 de 2019

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

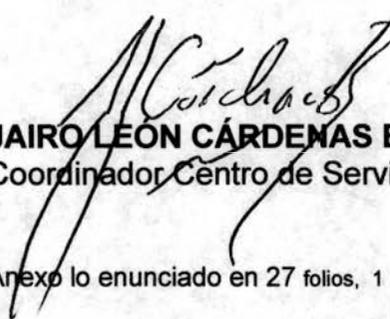
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 246

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 27 folios, 1 CD

*Juzg. 4 MPal de Eje
de Sentencias*

*Por reparto
28 F. 1 CD.*

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

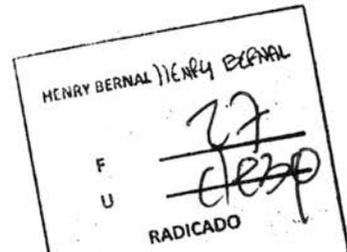
62367 22-OCT-19 12:28

[Handwritten mark]





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



154
18-10-19

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509

Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

8871-10-A

71625 30-OCT-'19 8:23
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2019

Oficio No. 2013

Señor(es)
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: REMISION MEMORIAL.

Cordial Saludo, por medio del presente oficio se remite en veintiocho (28) folios útiles y un CD, el memorial recibido en esta sede judicial el día 22 de octubre de 2019, para que obre dentro del proceso ejecutivo hipotecario No.11001 4003 028 2018 00449 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANGELA JOHANNA MORENO VASQUEZ y NESTOR YESID ZAMBRANO VILLALBA, que cursa en ese estrado judicial.

Se anexa lo enunciado.

Cordialmente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



s.r.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil diecinueve

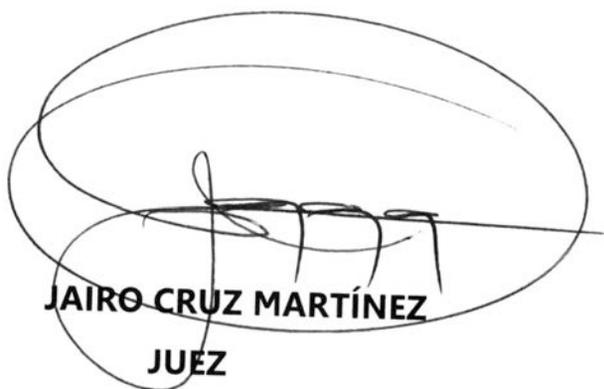
PROCESO. 11001-40-03-028-2018-00449-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

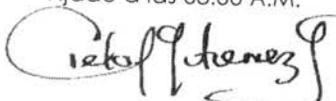
Téngase en cuenta que el inmueble se dejó en depósito provisional y gratuito a la demandada.

Una vez en firme esta providencia se dará curso (Fl. 122-123) a la solicitud de avalúo del predio.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 215 de fecha 03 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



LSG

SONIA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L-41168

Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
ORIGEN JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID
RAD:	2018-00449
ASUNTO:	SOLICITUD TRASLADO AVALUO

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, en calidad de apoderada Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, identificada como aparece al pie de correspondiente firma, mediante el presente escrito me permito solicitar se corra traslado del avalúo radicado el día 16 de octubre de 2019.

Solicito muy respetuosamente proceder de conformidad.

Atentamente.

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C. C. No. 1.014.208.771 de Bogotá.
T. P. No. 241.731 del C. S. de la J.
MAFE

157

SOLICITUD TRASLADO AVALUO RAD 2018-449 JUEZ 04 CM DE EJECUCION (ORIGEN 28 CM)

Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

Mar 7/07/2020 11:36 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)
RAD 2018-449 (L-41168).pdf;

Buenas Días

Me permito allegar memorial para el proceso de la referencia.

41168	Davivienda Hipotecario	Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez	Mafe	52725971-79819900	2018-00449	MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA NESTOR YESID	Civil Municipal 28	04 CM Ejecucion
-------	------------------------	-----------------------------------	------	-------------------	------------	---	--------------------	-----------------

Cualquier inquietud con gusta sera atendida.

Cordialmente,

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez
email: smendoza@cobranzasbeta.com.co
Teléfono 3144777 ext 505
Abogada Interna Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 10 No 64-65
Bogota D.C.

ZF 22
83924 4-AUG-'20 17:29
2772-117-4
83924 4-AUG-'20 17:29
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

06 AGO 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

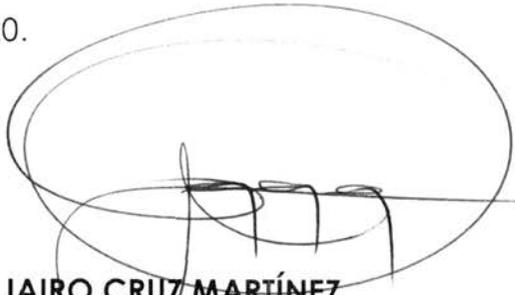
Bogotá D.C., 23 SEP 2020

ROCESO. 11001-40-03-028-2018-0-0449-00

En atención a lo solicitado, el Despacho ordena a la parte interesada aportar avalúo actualizado del bien inmueble cautelado, como quiera que el presentado data de un año anterior y no cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva.

Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2020.

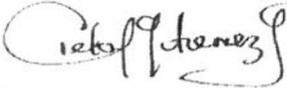
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 116 de fecha 24 SEP 2020
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



159

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L- 41168

Señor:

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA
NESTOR YESID
EXPEDIENTE No. 2018-00449
ASUNTO: AVALÚO.

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente me permito aportar certificación de **AVALÚO CATASTRAL**, en razón a la etapa procesal del mismo y lo normado en el artículo 444 del C. G. P.

50C-1677197

VALOR AVALÚO CATASTRAL: \$119.356.000

INCREMENTO 50%: \$59.678.000

TOTAL AVALUO: \$179.034.000

TOTAL AVALÚO CATASTRAL = \$179.034.000

Sírvase proceder de conformidad, CORRIENDO EL TRASLADO DEL AVALÚO ADJUNTO.

Del Señor Juez,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. 241.731 DEL C. S de la J.
MAFE

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53974 22-FEB-'21 16:01

1324-266-004.

160



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-73802

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de febrero de 2021

Hora: 10:35:03 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0199WBRU	Cédula(s) catastral(es): 006507060201503002
Código de sector catastral: 006507060201503002	Número predial nacional: 110010165080700060002915030002

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 79 10D 59 IN 15 AP 302	Código postal: 110821
Dirección secundaria y/o incluye :	

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 35.76

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 54.70

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$119,356,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	54.70

Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	54.70



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 AGO 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
del CC al cual corre a partir del 18 AGO 2021
y vence el 31 AGO 2021

Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 JUL 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
del CC al cual corre a partir del 27 JUL 2021
y vence el 09 AGO 2021

Secretaría.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



169

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



163

AVALUO CATASTRAL 2018-00449

Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

Mié 10/02/2021 16:40

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (242 KB)

RAD 2018-00449 (L-41168).pdf;

Buenas Tardes

Me permito allegar memorial para el proceso de la referencia.

41168	Daviviend a Hipotecari o	Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez	Mafe	52725971 - 79819900	2018-00449	MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRAN O VILLALBA NESTOR YESID	Civil Municipal 28	04 CM Ejecucion
-------	-----------------------------------	--	------	---------------------------	------------	--	-----------------------	--------------------

*Cualquier inquietud con gusto será atendida.**Cordialmente,*

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez

email: smendoza@cobranzasbeta.com.co

Teléfono 241 5086 ext 3785

3144777 ext 505

Abogada Interna Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 10 No 64-65

Bogotá D.C.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

24 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

53974 22-FEB-'21 16:01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

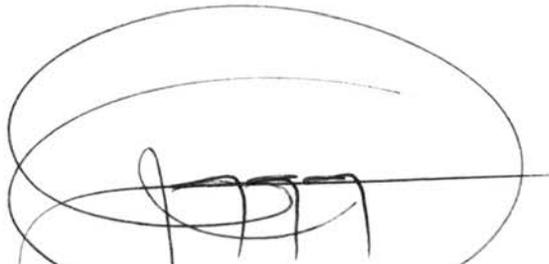
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-028-2018-0-0449-00

Una vez verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que el correo desde el que se allega la petición anterior (Fol. 162), es el que tiene registrado la apoderada judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura para notificaciones judiciales, razón por la cual se entrará a resolver de fondo el pedimento que antecede.

De ese modo, se ordena a la Oficina de Apoyo que, del avalúo catastral presentado (Fol. 159 y 160), correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, se corra traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0035 de fecha 5 de marzo de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

SOLICITUD FECHA DE REMATE RAD 2018-00449

164

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

Lun 28/06/2021 14:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (112 KB)
RAD 2018-00449 (L-41168).pdf;

Buenas Tardes

Me permito allegar memorial para el proceso de la referencia.

	Davivienda Hipotecari o			52725971- 79819900	2018-00449	MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRAN O VILLALBA NESTOR YESID	Civil Municipal 28	04 CM Ejecucion
--	-------------------------------	--	--	-----------------------	------------	--	--------------------------	--------------------

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez

email: smendoza@cobranzasbeta.com.co

Teléfono 241 5086 ext 3785

3144777 ext 505

Abogada Interna Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 10 No 64-65

Bogotá D.C.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L-41168

Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA y ZAMBRANO VILLALBA
NESTOR YESID Exp. No 2018-00449

Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, y encontrándose todos los presupuestos procesales para realizar el REMATE del bien cautelado dentro del proceso, le solicito respetuosamente FIJAR FECHA Y HORA, para la diligencia de REMATE, ordenando para ello la elaboración de los correspondientes avisos.

Por lo anterior solicito proceder de conformidad.

Del Señor Juez:

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C. C. 1.014.208.771 de Bogotá.
T. P. No. 241 731 del C. S. de la J.
FERNANDA

13270 2-JUL-21 15:24

13270 2-JUL-21 15:24

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-20
letra.

4983-205-4
Jaime G. G.

72

100



SEÑOR JUEZ
JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ORIGEN JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REP. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA Y TAMBRANO VILLALBA
RECTOR YESID Exp. No 2018-00449

SEÑOR JUEZ
SOLIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
LABORACION DE LOS INTERESTES AUTOS



10
Despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El J. Secretario (a)
13 JUL 2021
Lr1

República de Colombia
Ramo Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Cuenta N.º 3
BOGOTÁ
DESPECHO

REP. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA MORENO VASQUEZ ANGELA JOHANA Y TAMBRANO VILLALBA
RECTOR YESID Exp. No 2018-00449



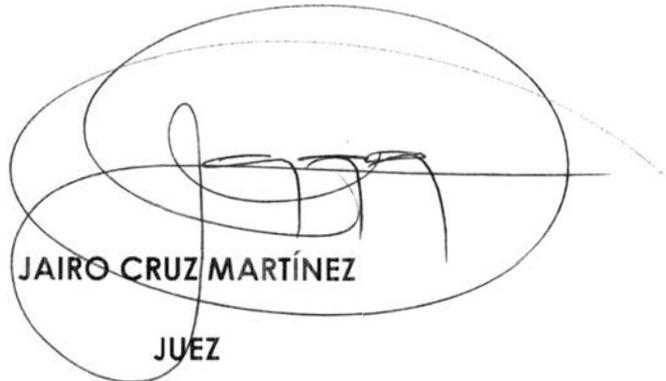
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-028-2018-0-0449-00

Previo a fijar fecha de remate y teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, así como el auto de fecha 4 de marzo de 2021, mediante el cual se ordenó correr traslado del avalúo, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de julio de 2021
Por anotación en estado Nº 076 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 AGO 2021

05

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



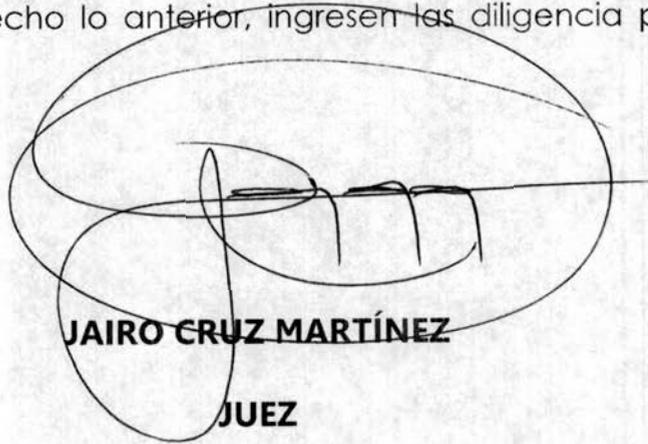
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-028-2018-0-0449-00

Revisado (Fl. 160 C.1) el sello de traslado del avalúo, junto con el ingreso del expediente al despacho, se evidencia que no alcanzó a quedar en firme, por lo que se requiere a la secretaría para que nuevamente contabilicé los términos, una vez hecho lo anterior, ingresen las diligencia para resolver conforme a derecho.

CÚMPLASE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

1 SEP 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-028-2018-00449-00

Como quiera que la O.C.M.E.S diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 16 de julio de 2021 (Fol. 166) y auto 12 de agosto de 2021 (Fl. 167, se tendrá en cuenta que, respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante, no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni interviniente.

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado no hubo objeción alguna al avalúo correspondiente al tipo de bien inmueble sujeto a cautelas dentro del proceso presentado por la parte ejecutante, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

Así pues, en atención a la solicitud que antecede (Fol. 165, C1), se señala la hora de las 10:30 a.m del día 28 del mes OCTUBRE del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1677197 legalmente embargado (Fl. 101-108, C 1), secuestrado (Fl. 148-151, C1) y avaluado (Fl. 159-160).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la carrera 12 No. 14-22 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

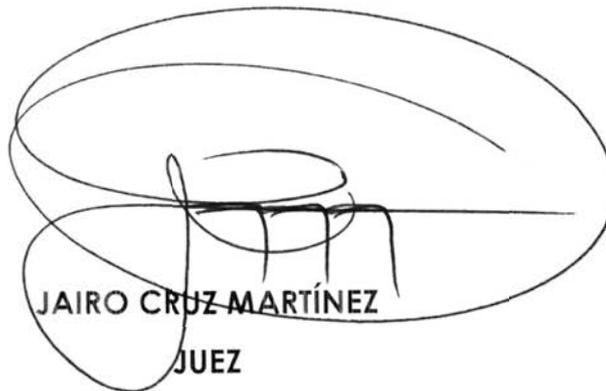
1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.
3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.
4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 104 de fecha 17 de septiembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría